

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 70

Referencia: 70

Año: 1995

Fecha(dd-mm-aaaa): 31-10-1995

Título: POR EL CUAL SE CREA LA COMISION INTERINSTITUCIONAL PARA ATENDER LA APROBACION DE URBANIZACIONES Y LOTIFICACIONES YA CONSTRUIDAS EN LA REPUBLICA.

Dictada por: MINISTERIO DE VIVIENDA

Gaceta Oficial: 22961

Publicada el: 29-01-1996

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Urbanización, Planeamiento urbano, Vivienda

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.531

Rollo: 138

Posición: 1117

ARTICULO 9: Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá a los 19 días del mes de enero de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE VIVIENDA
DECRETO EJECUTIVO No. 70
(De 31 de octubre de 1995)

"Por el cual se crea la Comisión Interinstitucional para atender la Aprobación de Urbanizaciones y Lotificaciones ya Construidas en la República".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la ley N29 del 25 de enero de 1973 en su artículo No.2, acápite "a", establece que son funciones del Ministerio de Vivienda, determinar y dirigir la política habitacional y de desarrollo urbano de todas las instituciones públicas del país y orientar las inversiones privadas en estos aspectos.

Que es de imperiosa necesidad que el Banco Hipotecario Nacional legalice las adjudicaciones de tierras y viviendas mediante la creación de una Comisión Interinstitucional que agilice el trámite y la aprobación de los planos urbanizaciones y lotificaciones ya construidas, referentes a estas transacciones.

Que es fundamental la participación en esta Comisión, de todas las instituciones involucradas en el proceso de aprobación de urbanizaciones y lotificaciones.

Que la Comisión determinará mediante resoluciones la política a seguir que permita flexibilizar el procedimiento de aprobación de planos.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase la Comisión Interinstitucional para agilizar la Aprobación de Urbanizaciones y Lotificaciones ya construidas en la República de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Comisión estará integrada por las siguientes entidades: Ministerio de Vivienda (MIVI), Dirección General de Catastro, Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Banco Hipotecario Nacional (BHN), Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), y el Registro Público.

Los funcionarios designados por los respectivos Ministros, Directores y Gerentes, estarán facultados para tomar decisiones dentro de la comisión tendientes a lograr los objetivos del presente decreto ejecutivo.

ARTICULO TERCERO: Esta Comisión estará presidida por el Ministro de Vivienda, o la persona que éste designe.

ARTICULO CUARTO: Serán objetivos de la presente Comisión la legalización de los planos de lotes y urbanizaciones en condiciones especiales en los lugares en donde se hayan creado proyectos desarrollados por el Ministerio de Vivienda y el Banco Hipotecario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Dentro de las facultades de esta Comisión estará: la de solicitar la participación de otras instituciones que tengan vinculación o relación con el proceso de aprobación de planos, así como suscribir acuerdos entre instituciones a fin de lograr los objetivos trazados. Además podrá crear los organismos internos necesarios para su funcionamiento.

ARTICULO SEXTO: Este decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 31 días del mes de octubre de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda

MINISTERIO DE SALUD
RESUELTO No. 006
(De 12 de enero de 1996)

LA MINISTRA DE SALUD,
en uso de sus facultades legales

C O N S I D E R A N D O :

Que es función de EL ESTADO velar por la salud de la población de la República, entendiéndose ésta, como el completo bienestar físico, mental y social;

Que el MINISTERIO DE SALUD dentro de su multiplicidad de funciones incluye el reconocimiento a las labores realizadas, en beneficio de la salud de la población y del ambiente, por todos y cada uno de los ciudadanos panameños que en dicho campo se hayan destacado;

En consecuencia, se

R E S U E L V E :

PRIMERO: CONFERIR el nombre del "DR. ROMULO ROUX" A LA MEDALLA AL MERITO que el Ministerio de Salud otorgará, una vez cumplidos los trámites correspondientes, a aquellos ciudadanos que por sus méritos se hayan destacado en el campo de la salud de la población y del ambiente.